

Lima, 23 de Diciembre de 1983.

Compañero:

Gabino Arenas Aranibar

Sec. General de la Federación Departamental de Trabajadores-Arequipa.

Presente.-

Estimado compañero:

A nombre del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, C.G.T.P, nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestros saludos fraternos, y al mismo tiempo, que le deseamos pase en unión de su familiares y trabajadores que representa, una felices Pascuas y un Próspero Año Nuevo.

Así mismo le hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Organización, c. Alberto Ramírez Hernández, con motivo de la realización del XIII Congreso Nacional de los Trabajadores en Construcción Civil, realizado en la Ciudad de Piura; entre el 15 al 19 del mes en curso, tomó contacto con el compañero Gabino Arenas Aranibar, dirigente de la Federación Departamental de Arequipa.

A quién le manifiesto la necesidad de realizar lo antes posible el Congreso Ordinario de la F.D.T. de AREQUIPA, quedando en principio para el dia 2,3 y 4 de Marzo de 1984, con cargo a confirmar con Ud. para esta posibilidad.

Al respecto debemos comunicarle, que es criterio del Secretariado de la Central C.G.T.P, que en año 1984 se debe realizarse Congresos en las Federaciones Provinciales y Departamentales que, estén pendientes, y que se han pasado de los 2 años, tal como manda los Estatutos de cada Base.

En tales consideraciones, mucho estimaremos que Ud. en su calidad de Secretariado General, nos confirme la fecha de la realización de dicho evento.

En espera de vuestra respuesta, nos suscribimos de Ud.

Sindicalmente.

VALENTIN PACHO QUISPE  
Sec. General



ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ  
Sec. de Organización.

FEDERACION DEPARTAMENTAL  
DE TRABAJADORES  
MINEROS Y  
METALURGICOS DE  
AREQUIPA

Domicilio Legal Zela 209 - Of. A - Teléf. 223972

( Reconocida Oficialmente por Resolución Sub - Directoral 261 - 71 - SRTA

el 4 de Noviembre de 1971 — AREQUIPA - PERU

Afiliado a la FNTMMP. FDTA. Y CGTP

Arequipa, 13 de Julio de 1,983

Compañero

Secretario General i de Organización de la Cefederación General de Trabajadores del Perú C.G.T.P.

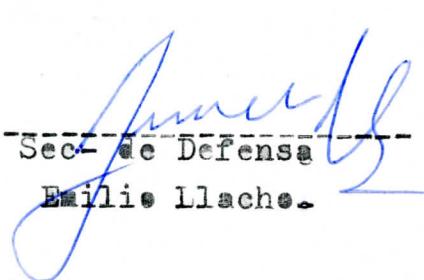
Presente.

En cumplimiento del Reglamento del VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA C.G.T.P, hacemos conocer a Ud. la siguiente nómina de Delegados Fraternales de la Federación Departamental de Trabajadores Mineros i Metalurgicos de Arequipa, de acuerdo a nuestra última Asamblea presentamos la relación i nombres de los compañeros :

- |                        |      |              |
|------------------------|------|--------------|
| 1.- JOSE HUARACHA      | Base | F.D.T.M.M.A. |
| LE N- 5362509          |      | "            |
| 2.- HERNAN CORRALES O. | "    | "            |
| LE N- 5366923          |      | "            |
| 3.- PEDRO QUISPE C.    | "    | "            |
| LE N- 5582288          |      | "            |
| 4.- RUFINO SUMARIA R.  | "    | "            |
| LE N- 5412461          |      |              |

Sin otro particular nos suscribimos de Ud.  
para las facilidades que requerimes.

  
Secretario General  
PEDRO CUEVAS

  
--Sec- de Defensa--  
Emilia Llache

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU CGTP  
VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO 14 al 17 JULIO DE 1983

FICHA DE INSCRIPCION DE DELEGADOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACION

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA.

DIRECCION SINDICAL

SANTA CATALINA NRO. 404 AREQUIPA. telefono 222950

CANTIDAD DE AFILIADOS

H

M

RAMA DE PRODUCCION

D E L E G A D O S

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERNO	L.E. No
EDUARDO	ECHAVARRIA	CARITA	5201459
Cargo Sindical : SECRETARIO GENERAL CONSTRUCCION CIVIL AREQUIPA			

Const.

Grafi

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERNO	L.E. No
VICTOR HUGO	PERALTA	ZEA	5213875
Cargo Sindical : Sec. de Defensa UNTO. GRAFICA AREQUIPA			

cuerpo

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERNO	L.E. No
CLAUDIO	CONDORI	QUISPE	5305566
Cargo Sindical : SEC. GENERAL FABRICAS AMERICA.			

met.

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERNO	L.E. No
VALENTIN	RAMIREZ	TINTA	6288400
Cargo Sindical : SEC. GENERAL ACEROS AREQUIPA.			

amb.

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERNO	L.E. No
PLINIO	ALATA	RETAMOZO	3837757
Cargo Sindical : Secretario General TRABAJADORES AMBULANTES			

FIRMAS Y SELLO

Secretario General

Sec. de Organización

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE CAMPESINOS DE AREQUIPA

P 28

CREDECIAL

Se hace de conocimiento al Comite Organizador de el VII Congreso de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DE EL PERU que los C. que figuran en la relacion han sido acreditados para participar en el Congreso de la CGTP que se realiza en la ciudad de Lima durante los dias 14 y 17 de el Mes de Julio del Presente Año.

Arequipa, 10 de Julio de 1983.

- 1.- Juan Manuel Flores Ramos
- 2.- Valerio Quispe Quispe
- 3.- Porfirio Portugal Dias
- 4.- Valeriano Vila Albino
- 5.- Manuel Ortiz Saravia
- 6.- Domingo Peralta Topara
- 7.- Oscar Mendoza Aviles.

Juan Manuel Flores

Secretario General

Valerio Quispe Q.

Secretario de Cultura



Porfirio Portugal Dias

Secretario de Economia

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU CGTP

Ficha N°

Org:

F.D.T Mineros.

Cantidad Afiliados :

Cantidad Delegados P:

F:

SOBRE ECONOMIA:

1.- Pago afiliacion a la CGTP Si ( ) No ( )

2.- Fecha de pago de ultima cotizacion :

3.- DEUDAS A LA CGTP Y POR PAGAR:

3.1.- Por cuotas sindicales .....S/.

3.2.- Por pago de delegados VII Cong.CGTP...S/.

3.3.- Por pago de BONOS CGTP VII CONG.....S/.

3.4.- Otros: S/.

3.5.- Otros. S/.

Total por pagar a la CGTP

Obs.

Manuel Diaz S.  
Secretario de Economia  
CGTP

Vlentin P. Q.  
Presidente de la Comision  
Prg. del VIII Cong. CGTP

Lima. 3 de Julio de 1983

F D MINEPC  
C R E Q V I P A 12

NOMBRE DE LA ORGANIZACION SINDICAL:

Federación Departamental de Trabajadores Mineros Metalúrgicos  
de AREQUIPA.

Compañeros.

Secretarios General y de Organización de la  
Confederación General de Trabajadores del Perú CGTP

P R E S E N T E . -

En cumplimiento con el Reglamento del VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA CGTP, hacemos conocer a Uds. la designación de nuestro DELEGADO para que nos represente en dicho Congreso :

d	Pedro Cuevas	F.D.T.M.M.A.
2	E Edgar Herrera H.	F.D .T.M.M.A.
3	Emilio Llache Aquima	F.D.T.M.M.A.
4	Andres Reque Parisaca	F.D.T.M.M.A.
5	Celso Caceres Castro	F.D.T,M.M.A.
6	Zenon Mujica Chequitape	F.D.T.M.M.A.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

Lima, Junio de 1983

FIRMA Y SELLO :

SECRETARIO GENERAL



NOTA .- La designación de nuestros Delegados es de acuerdo a la proporcionalidad que establece el Art. 4 del Reglamento.

NOMBRE DE LA ORGANIZACION SINDICAL:

## Federacion Departamental de Trabajadores Mineros Metalurgicos

De AREQUIPA.

## Compañeros.

Secretarios General y de Organización de la  
Confederación General de Trabajadores del Perú CGTP

P R E S E N T E . -

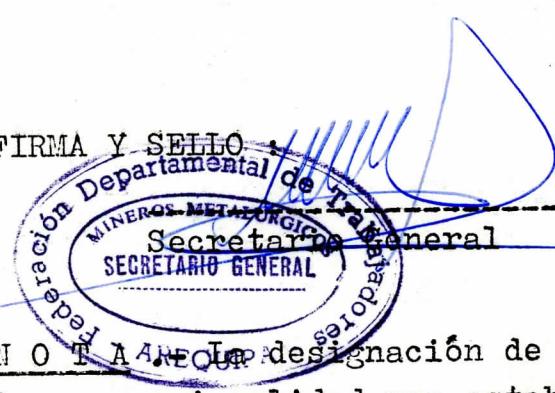
En cumplimiento con el Reglamento del VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA CGTP, hacemos conocer a Uds. la designación de nuestro DELEGADO para que nos represente en dicho Congreso :

Serapie Cheque Castille F.D.T.M.M.A.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

## Atentamente

Lima, Junio de 1983



II O T A ANEXO La designación de nuestros Delegados es de acuerdo a la proporcionalidad que establece el Art. 4 del Reglamento.

3

NOMBRE DE LA ORGANIZACION SINDICAL:

FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE AREQUIPA.

Compañeros.

Secretarios General y de Organización de la  
Confederación General de Trabajadores del Perú CGTP

P R E S E N T E . -

En cumplimiento con el Reglamento del VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE LA CGTP, hacemos conocer a Uds. la designación de nuestro DELEGADO para que nos represente en dicho Congreso :

 GABINO ARENAS ARANIBAR;

SECRETARIO GENERAL;

FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES  
DE AREQUIPA.

F.D.T.A.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

Lima, Junio de 1983

FIRMA Y SELLO :

-----  
Secretario General

-----  
Sec. de Organización

N O T A . - La designación de nuestros Delegados es de acuerdo a la proporcionalidad que establece el Art. 4 del Reglamento.

J

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU CGTP  
 VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO 14 al 17 JULIO DE 1983

FICHA DE INSCRIPCION DE DELEGADOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACION

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES M.M. DE AREAQUIPA

DIRECCION SINDICAL

SANTA CATALINA No. 404 -F DT A

CANTIDAD DE AFILIADOS

5,020

H

-

M

-

RAMA DE PRODUCCION

MINERIA

D E L E G A D O S

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERO	L.E. No
PEDRO	CUEVAS	--	52595297861
Cargo Sindical : SECRETARIO GENERAL FDTMMA			

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERO	L.E. No
EDGAR	HERRERA	HERRERA	5436986
Cargo Sindical : SUB-SECRETARIO GENERAL DEL SOMCV			

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERO	L.E. No
EMILIO	LLACHIO	AQUINO	5366819
Cargo Sindical : SECRETARIO DE DEFENSA DE FDTMMA			

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERO	L.E. No
ANDRES	ROQUE	PARISACA	5619046
Cargo Sindical : SECRETARIO GENERAL DEL S.O.M. DE ARCATA			

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERO	L.E. No
Cargo Sindical :			

FIRMAS Y SELLO

Secretario General

Sec. de Organización

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU CGTP  
VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO 14 al 17 JULIO DE 1983

FICHA DE INSCRIPCION DE DELEGADOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACION	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES M M DE AREQUIPA		
DIRECCION SINDICAL	SANTA CATALINA No. 404 D.T.A.		

CANTIDAD DE AFILIADOS       H  M

RAMA DE PRODUCCION      MINERIA

D E L E G A D O S

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERO	L.E. No
ZENON	MUJICA	CHUQUITAPE	3346420
Cargo Sindical :	SECRETARIO DE ECONOMIA DE SOMCV.		

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERO	L.E. No
SERAPIO	CHOQUE	CASTILLO	5661857
Cargo Sindical :	SECRETARIO DE ORGANIZACION MINAS ARCATA		

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERO	L.E. No
Cargo Sindical :			

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERO	L.E. No
Cargo Sindical :			

NOMBRE	Ap. PATERNO	Ap. MATERO	L.E. No
Cargo Sindical :			

FIRMAS Y SELLO

Secretario General

Sec. de Organizacion



# El Martillo



Año 1. N° 1

Director: Pompeyo Acrota

## EN EL XXXVI ANIVERSARIO

### |DERROTEMOS LA OFENSIVA ANTILABORAL !

El XXXVI Aniversario de nuestra gloriosa FDTA nos encuentra haciendo frente a una fuerte ofensiva antilaboral y antipopular desatada contra el Pueblo.

Luego de año y medio de gobierno aprista los resultados son totalmente negativos para los trabajadores. Las expectativas y las esperanzas iniciales de la mayoría se han convertido en decepción, rechazo y repudio. El carácter demagógico y pro imperialista del gobierno ha quedado al descubierto y lo prueban la promulgación de leyes y D.S. anti-laborales, la falsa congelación de los precios de los artículos de primera necesidad, las devaluciones disfrazadas, el favoritismo a las grandes transnacionales en el caso del Petróleo y la gran minería, los incontables incencios "reactivadores", otorgados a los explotadores, la farza del 10% del pago de la deuda externa, etc.

En resumen, un gobierno más al servicio del gran capital y los dictados del Imperialismo Yanki. Todos los trabajadores hemos sido golpeados con la famosa Ley 24514, denominada de "ESTABILIDAD LABORAL", que mantiene el sistema de contratos, el despido sin previa comprobación de falta grave, y los mecanismos por los cuales la patronal puede despedir en forma masiva. Esto no ha bas-

tado pues el gobierno favoreciendo aún mas a los empresarios, ha engendrado el cabernario D.S.018-86 (PROEM), que establece la contratación de personal sin estabilidad laboral por 2 años.

Este gobierno es el que ha modificado e impuesto topes a las negociaciones colectivas mediante los D.S. 009-86-TR y 010-86-TR recordándose aún mas nuestra capacidad adquisitiva. Demosttrando un nítido perfil dictatorial, y pisoteando las leyes y la Constitución, el APRA a traves del gobierno eliminó el horario de verano, mediante el D.S.107-86 y 068-86, y no cumpliendo con homologar justicieramente tal como dispone la Constitución a los trabajadores de la Administración Pública.

El gobierno APRISTA, dilata a dende la solución de las justas demandas laborales reprimiendo salvajemente las movilizaciones sindicales como el caso de los mineros de Canarias y Posco. Trata de dividir y capturar los sindicatos clasistas, utiliza a los desocupados (PAIT), para quebrar las luchas sindicales y populares propiciando el enfrentamiento del pueblo contra el pueblo.

El acomodo de las jugosas remuneraciones para sus militantes (D.S.453-85), y la corrupción es otra característica saltante del aprismo gobernante.

Las perspectivas para 1987, se tornan aún más difícil para los sectores populares, pués el gobierno ha a-



nunciado el retorno a las devaluaciones mensuales y la implementación de una política de precios que encarecerá mucho más el costo de vida, se anuncia además un mayor endurecimiento y represión contra el sector laboral. Pese a ello el movimiento sindical clasista ha propiciado la primera gran derrota del gobierno al hacer respetar el horario de verano y se prepara para implementar el paro Nacional en respuesta a la política anti-laboral y anti-popular y pro-Imperialista del régimen. Saludamos el triunfo de la FEB (Federación de Empleados Bancarios) de la CITE (Confederación Intersectorial de trabajadores Estatales) y otros gremios que lograron hacer respetar sus derechos y sus pactos.

El camino está señalado, la ofensiva anti-laboral y anti-popular solo será derrotada con la organización, disciplina y sobre todo UNIDAD. Tanto la poderosa CGTP

como nuestra FDTA, se preparan ha desarrollar combativas acciones de lucha en defensa de nuestras conquistas y derechos. Las luchas aisladas no son alternativa.

- DERROTEMOS LA OFENSIVA ANTILABORAL
- ATROPELLO PUESTO EN MARCHA: D.S.009-80-TR
- AVANZANDO: PROPER TRIUNFA
- KLATETZKI EN TALLERES: "EL EXPERTO Y COMETSA"
- LEGISLACION Y ORGANIZACION SINDICAL

## AVANZANDO: PROPER TRIUNFA

### Parte N° 1: UN GERENTE DE NEGRA HISTORIA

Hace muy pocos días se ha logrado la reposición de la mayoría de trabajadores de PROPER, después de varios meses en que la empresa de propiedad de Dieter Klatetzki Helmig los había tenido despedidos a todos los trabajadores, librando una dura batalla contra la patronal.

Contando con el asesoramiento y defensa de la FDTA, este sindicato a logrado imponerse a la coima, la presión, el abuso y la prepotencia de un dueño que funge de señor de horca y cuchillo, y, que llega a extremos tales como "patear como a cholos" a los trabajadores de la empresa. ¿Desde cuando viene su estilo prepotente?. ¿Qué antecedentes tiene este genuino representante del capitalismo que se beneficia con la "reactivación e incitativos" del Presidente García? Veamos.



Movilizaciones de los trabajadores

### LEGISLACION Y ORGANIZACION SINDICAL

La Constitución y la Legislación Laboral vigentes reconocen el derecho de los trabajadores a la Sindicalización para la defensa de sus derechos. El Art. 51 de la Constitución Política del país dice:

"El Estado reconoce a los trabajadores el derecho de sindicaliza-

"El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicalización sin autorización previa. Nadie está obligado a formar parte de un sindicato

### KLATETZKI EN TALLERES

### "EL EXPERTO Y COMETSA"

El 6 de abril de 1,976 a las 7 pm. se reunen 14 de 21 obreros de Cometsa y acuerdan por unanimidad formar un Comité Sindical, eligiendo como sus representantes a Ovidio Hinójosa y Antonio Valencia Centeno para según sus propias palabras "hacer respetar nuestros derechos y luchar por mejores condiciones de trabajo".

Semejante osadía de organizarse para "hacer respetar sus derechos" no la podía consentir el gringo, y empezó a tomar sus medidas, las mismas que fueron la amenaza y la movilización de sus influencias al más alto nivel político y de Ministerio de Trabajo. "Con un par de llamadas telefónicas pongo en su lugar a esos cholos", era su pensamiento.

Pero los trabajadores de "El Experto y Cometas" el día 8 de junio de 1,976 se dirigen, para solicitar su afiliación "como base de la Combativa FDTA", y se comprometen a acatar los Estatutos de la FDTA, las Resoluciones y Conclusiones de sus Congresos y respetar y defender los principios del sindicalismo clasista y defender fielmente a nuestra central.

Seguidamente se dirigen por escrito a la IV Región de Trabajo formalizando su organización sindical, y con-



fecha 14 de junio de 1,976 presentan un pliego reclamos con validez del 03 de junio de 1,976 al 02 de junio de 1,977 con la única finalidad de solventar "nuestra crítica situación con respecto al misero salario y condiciones de trabajo".

Dieter Klatetzki responde inmediatamente con Memorandums a todos los trabajadores, con llamadas de atención y amenazas como el de fecha 17 de julio de 1,976 dirigido contra el dirigente Antonio Valencia Centeno donde amaga de "suspenderlo de sus labores y sin goce de haber".

Era el comienzo de su afán de descabezear al Comité Sindical y despedir a todos los obreros que se atrevieron a organizarse y reclamar. Luego se vino al huayco de despidos...

(continuará.)

Los sindicatos tienen derecho a crear organismos de grado superior, sin que pueda impedirse u obstaculizarse la constitución, el funcionamiento y la administración de los organismos sindicales. Las organizaciones sindicales se disuelven por acuerdo de sus miembros o por Resolución en última instancia de la Corte Suprema.

El 03 de mayo de 1,961 se promulgó el D.S. 009-61-TR y posteriormente el D.S. 021-62-TR del 21-12 del 62 que norman la constitución y el registro de los sindicatos; ambos dispositivos tienen como base el Convenio Internacional N° 87 de la O.I.T. Los mencionados Decretos estipulan lo siguiente:

(Continuará).

Los dirigentes sindicales de todo nivel gozan de garantías para el desarrollo de las funciones que les corresponden".

EL ATROPELLO PUESTO EN  
MARCHA D.S. 009-80-TR  
NO PASARA

Los D.S. 009-86-TR y 010-86-TR promulgados el 8-02-86, son parte de todo un plan esbozado por el gobierno, que busca "reactivar a los empresarios". Por tanto los mencionados decretos deben entenderse antes que como simples disposiciones legales, como parte de la política económica que se ha puesto a andar.

Desde el momento en que el gobierno consideró a los trabajadores sindicalizados como privilegiados, era fácil deducir que se proponía recortar aún más nuestra capacidad adquisitiva y mutiar legítimas conquistas.

El gobierno que se auto denominaba "popular" busca entonces golpear al sector sindicalizado en uno de sus derechos más importantes, es decir, la Negociación Colectiva. Hablando el mismo idioma de los grandes empresarios, el gobierno dice que es necesario limitar los aumentos de los salarios, porque de lo contrario subirán los costos de producción al igual que los precios, además nos dice que como el alza del costo de vida "se ha detenido", los trabajadores a no podemos pedir aumentos sustanciales, sino "razonables; finalmente nos pide como remate "paz laboral", "tranquilidad". Los empresarios aplauden a su Presidente!

Es en base a estas argumentaciones que el gobierno promulga los D.S. 009-86-TR y 010-86-TR que pasamos a analizar.

Este Decreto modifica el procedimiento de la Negociación Colectiva fundamentalmente en las 2 últimas etapas (Conciliación y Resoluciones), acortando su duración y otorgando mayor poder de decisión a la Autoridad de Trabajo en la solución del Pliego de Reclamos. En realidad, este dispositivo tiene por finalidad desmovilizar y desactivar las medidas que los trabajadores



defender su petitorio precisamente en estas etapas.

El artículo 29 del D.S. 009 estipula: "La Conciliación será presidida por el funcionario del Ministerio de Trabajo y Promoción Social que designe la jefatura de zona o de división correspondiente. Sus reuniones se realizarán en el término máximo de ocho días (8).

Es claro que si no se llega a acuerdo dentro de los ocho días la autoridad laboral resuelve.

Pero la Conciliación puede ser dada por fracasada antes de que se inicie, pues el art. 25 establece que "Cuando una de las partes o ambas no asistieran a la convocatoria de Junta de Conciliación, no obstante estar debidamente notificadas, se tendrá por fracasada esta etapa...". Debido a que el gobierno ha establecido una política de contención del salario concertada con los empresarios no les interesa la conciliación y por tanto le conviene que sea la autoridad la que resuelva.

Inclusive la autoridad va a resolver con montos por debajo de los ofrecidos por lo patronal en el Trato Directo. El objetivo es que los trabajadores acepten lo que ofrezca directamente la patronal. Es decir conveniernos de que debemos arreglar en Trato Directo, pues de lo contrario nos irá peor. Por otro lado el empresario nos obliga a ir en conciliación.

En conclusión tanto el empresario como la autoridad de trabajo se dan la

mano contra los trabajadores. Por lo anterior, el hecho de que mediante el 009 se dé mayor poder de decisión a la autoridad de trabajo no beneficia en nada al trabajador, pues la conducta de la autoridad está determinada por los intereses de los representantes del capital.

Otro aspecto importante es el relacionado al ofrecimiento de pruebas: en el art. 28 se lee "en caso de que una o ambas partes obje-

tarán la pertinencia de la prueba o pruebas presentadas, el conciliador resolverá de plano sobre la pertinencia de cada prueba y sobre la oportunidad de su presentación...". Se observa con claridad quela validez de la documentación depende del criterio personal del conciliador.

Es necesario tener en cuenta el art. 24: "Si dentro de los tres (3) días de concluido el trato directo, ninguna de las partes solicitará a la Autoridad Administrativa de Trabajo, la realización de la Junta de Conciliación, se tendrá a la organización sindical por desistida de los puntos del pliego de peticiones sobre los que no hubo acuerdo y, en tal caso no podrá presentar un nuevo pliego, sino al vencimiento del período de vigencia siguiente...".

Es lógico que los más interesados en cumplir con este punto son los trabajadores, en ningún momento se le obliga al empleador en este aspecto.

La etapa de las Resoluciones (1ra. y 2da.) debe resolverse dentro de un período de 13 (trece) días, (art. 34 y 35), la 1ra. Resolución dentro de los 8 días y la 2da. dentro de los 5 días.

En la práctica las Resoluciones se dan según los trabajadores estén en pie de lucha o hayan presentado plazos de huelga, es decir





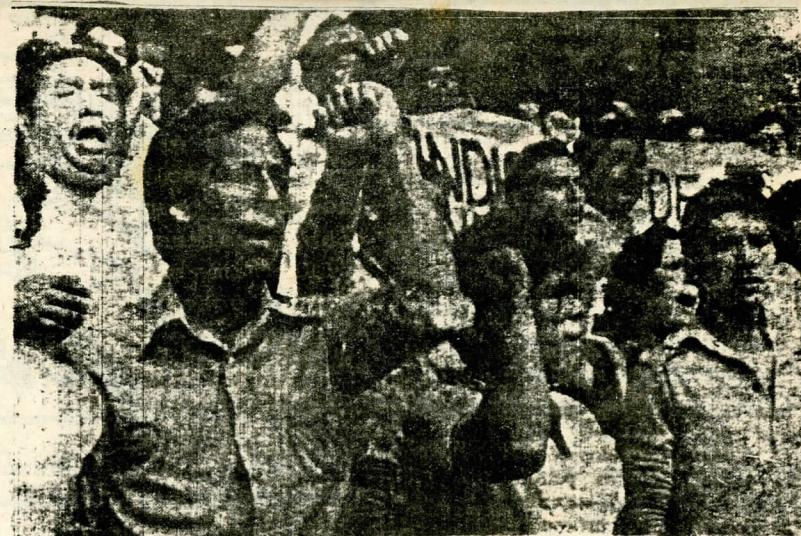
se dan con el único propósito de desactivar la lucha y cerrar el caso. En algunas oportunidades las dos Resoluciones salen casi al mismo tiempo.

Vemos pues que las modificaciones de procedimiento juegan un papel importante en la solución final del Pliego. Frente a ello, la única alternativa viable es la preparación de la base sindical a fin de que antes y durante la negociación, en cualquiera de las dos etapas, esté en condiciones de llevar a cabo medidas de lucha efectivas acompañadas de movilizaciones permanentes. Esta es la única arma frente a la patronal y su gobierno y sus leyes tramposas.

A continuación esquematizamos las modificaciones del 009-86-TR con respecto al DL. 006-71-TR.

En nuestro próximo Nº el DS. 010-86-TR.

**BASTA  
¡NO MAS REPRESIÓN!**



## CULTURA

### LA SEGUNDA PRISIÓN DE JOSE CARLOS MARIATEGUI

El día 11 de noviembre de 1,929 a las 8 de la noche su casa fué allanada por la policía, haciéndose un registro minucioso en su biblioteca, en su escritorio, en las distintas dependencias de la misma.

Se le notificó que quedaba preso por orden del Ministro de Gobierno, a la sazón el inculto y retrógrado Benjamín Huamán de los Heros. Esta situación la relata el Amauta de la siguiente forma:

"Había orden estricta de que se detuviera a todas las personas que se encontraban en mi casa. Mientras esto ocurría en mi Biblioteca, otros agentes entraban violentamente en el interior de la casa con revólver en mano intimando rendición a las muchachas empleadas y a un jovencito que copiaba a máquina un ejercicio escolar. Siguió el registro. Como quince agentes ocupaban las habitaciones registrando los muebles.

Varios más se estacionaban en la entrada. En la calle, policía uniformada completaba el personal en operaciones. La pesquisa no perdonó ni un mueble. Se me extrajo de los bolsillos mi vieja cartera, antigua compañera de viajes y penurias y todos mis papeles. De mi sillón de ruedas, se sacó entre otros papeles el cable de Waldo Frank y las copias de las cartas y el cable de invitación, publicados ese día por la prensa. Hasta las dos

que hacer enormes esfuerzos para impedir que se llevara mi biblioteca.

No pude impedir que se incautaran de mi correspondencia, la de "Amauta", los libros administrativos, recortes de mis artículos, originales y apuntes, libros y revistas y hasta fotografías artísticas. Quedé informado de que estaba preso e incomunicado en mi casa. Ocho policías recibieron encargo de custodiarme y se instalaron en una habitación interior y en el hall, entrando y sa-

liendo ruidosamente. Toda mi familia veló. Había el peligro de que esta gente introdujera armas o cualquier cosa con el objeto de comprometerme y denunciarme en la prensa, sin que yo pudiera rectificar, porque los periódicos no publican en estos casos sino lo que tiene el Vº Bº policial".

**Lee y difunde:**

**El Martillo**

